

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1059

RAD: 2020-00403-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado de la parte actora y siendo ello procedente al tenor facultad para ello, procédase a la entrega de los dineros depositados en la cuenta de títulos judiciales hasta la concurrencia del crédito y costas liquidados.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**